

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 11 0 SEP 2020

Proceso No. 11001400305020190053300

Al ser procedente lo solicitado en el escrito anterior, por Secretaría elabórense y páguese los títulos judiciales consignados a órdenes de éste Despacho y con destino a éste proceso a favor de la parte demandada, dada la terminación procesal suscitada por el pago total de la obligación.

Secretaría realice la entrega de los dineros ordenados en el inciso anterior, previo la verificación de la existencia de embargo de remanentes.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (1)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por comparecencia en el Estado No. 30 de hoy 11 0 SEP 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.